



## **NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACION DE LICENCIAS DEPORTIVAS**

### **1. TIPOS DE LICENCIAS**

Existirán dos clases de Licencias Deportivas:

- Licencia de Técnico Deportivo: Juez, Entrenador, Directivo
- Licencia de Deportista

### **2. TRAMITACIÓN DE LICENCIA**

Se expedirá licencia deportiva a todos aquellos atletas que vayan a practicar nuestro deporte Olímpico de la Halterofilia.

Dicha solicitud será elevada a la Federación Vasca de Halterofilia por parte de la Federación Territorial correspondiente, atendiendo a la solicitud del club al que pertenezca el atleta. Lógicamente los clubes deberán de estar inscritos en el Registro de Entidades deportivas del Gobierno Vasco y deberán de indicar claramente en sus Estatutos adaptados al Decreto 29/1989 de 14 de febrero, que se dedicarán a la práctica de la Halterofilia.

### **3. REQUISITO INDISPENSABLE**

Pertenecer a un club “Activo”. Dicho club debe de estar incluido dentro del libro de “Registro de Asociaciones de Entidades deportivas” de la Federación Vasca de Halterofilia, firmado y sellado por el Gobierno Vasco en alguna de las últimas tres temporadas.

### **4. NUEVOS AFILIADOS**

- La Federación Vasca de Halterofilia, enviará los impresos en blanco, siendo válidos tanto para Técnicos como para Deportistas. Dichos impresos serán rellenados con la letra lo más clara posible, debiendo ser remitido a ésta Federación Vasca una vez cumplimentados todos los datos que se solicitan.
- El apartado de datos del padre o tutor, habrá que cumplimentarse únicamente en los casos en que el deportista sea menor de edad. (-15 años)
- A la solicitud de tramitación de licencia de un menor de edad, se le adjuntará la autorización de su Diputación Foral de procedencia en cumplimiento de lo establecido por la Ley Vasca del Deporte 16/2006 de 31 de Enero.
- Se pondrán las firmas y sellos correspondientes.
- Una vez en poder de ésta Federación Vasca todos los datos, se procederá a la afiliación del atleta o técnico asignándole el número de licencia. Dicho número se mantendrá toda la vida deportiva del atleta o técnico, siempre y cuando renueve ininterrumpidamente. Cuando se deja un año sin pedir renovación se le considerará como baja, y si vuelve a pedir nuevamente afiliación, se hará como nuevo afiliado, es decir, rellenando los impresos destinados a tal efecto.

- Una vez hechos todos los trámites por parte de ésta Federación Vasca, remitirá un listado con la afiliación a la M.G.D., así como los carnets acreditativos.

## **5. RENOVACIONES**

- Para las renovaciones, se enviarán a las Federaciones Territoriales una lista con todos los levantadores y técnicos dados de alta la temporada anterior, con un apartado para observaciones y modificaciones.
- La Federación respectiva, a la vista del listado que obra en su poder con los datos de los afiliados el año anterior, mirará que éstos sean correctos, y si se observa algún error lo reflejará en éste impreso.
- Se tacharán todos los nombres de los deportistas y técnicos que no vayan a renovar la licencia, y se enviará a ésta Federación Vasca.
- Con éstos datos, la Federación Vasca, procederá a la renovación de la licencia del levantador o técnico, y se enviará carnet acreditativo y listado.
- Mientras los carnets y listados no obren en su poder, y pasen CINCO días a partir de la fecha que está reflejada en dicha documentación, no podrán participar en competiciones ni utilizar los servicios de la Mutualidad General Deportiva.
- En los casos en que no se sepa si el levantador o técnico renovará la licencia, la Federación Territorial, deberá tachar el nombre y el día en que desee formalizar la licencia deberán proceder de igual modo que en el apartado NUEVOS AFILIADOS.

## **6. VALIDEZ**

- \* La validez máxima de la licencia deportiva, comprende el período del 1º de Enero al 31 de diciembre.
- \* En caso de que fuera solicitada la licencia una vez iniciado el año, será desde 5 días después de la fecha de legalización de la misma, y hasta el 31 de diciembre.
- \* Esta licencia deportiva será válida únicamente para participar en competiciones incluidas en los calendarios oficiales de la Federación Territorial correspondiente, en la Federación Vasca de Halterofilia o en la Federación Española de Halterofilia, necesitando para ésta última la homologación correspondiente.

## **7. CAMBIO DE CLUB**

- \* Al finalizar cada período deportivo, termina la validez de la licencia deportiva médica, pudiendo a partir de éste momento cesar automáticamente en su Club.
- \* También pueden efectuar cambio de Club durante la temporada, los levantadores que no hayan participado en ninguna prueba estatal. Para ello tendrán que:
  - a) Hacer una ficha con arreglo a lo exigido en el apartado 2º de éste reglamento
  - b) Autorización de la Federación Territorial.

## **8. CAMBIO DE FEDERACIÓN**

Para que los levantadores puedan efectuar el cambio de Federación Autónoma son requisitos indispensables:

- a) Fijar su residencia dentro del ámbito de la nueva Federación. Deberán obtener licencia federativa por su nueva Federación, notificando por escrito las causas o motivos que fundamentan el cambio (estudios, trabajo etc), y podrán obtener la licencia por un club de la nueva Federación por la que obtienen la licencia.

## **9. OBLIGATORIEDAD DE LA LICENCIA**

Es imprescindible la posesión de la licencia deportiva en:

- a) Viaje por cuenta de la Federación Vasca.
- b) Para efectuar la inscripción y participar en cualquier tipo de prueba o exhibición.
- c) Para la solicitud de permisos oficiales, deportivos etc.
- d) Para hacer uso de los beneficios de la Mutualidad General Deportiva.

## **10. CONSIDERACIONES**

- \* Siendo obligado el pertenecer a la Mutualidad General Deportiva, todos los deportistas federados, se consideran socios de la misma, cinco días después de la fecha de legalización de su licencia por ésta Federación Vasca de Halterofilia, y es el documento que acredita al deportista como mutualista en plenitud de derechos y tiene carácter análogo a un título o póliza de seguro.
- \* Todas las Federaciones Territoriales, tienen para su entrega a los deportistas, Estatutos de la Mutualidad General Deportiva, así como normas para la utilización de los servicios médicos.
- \* Para poder utilizar los servicios de la Mutualidad General Deportiva, es imprescindible la renovación de la licencia correspondiente.

Zarautz 30 de junio de 2007

Idoia Fernández Goenaga  
Secretaria General

Iñaki Iturbe Llano  
Presidente